

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	OFICIOS	Fecha	22-06-2015
	Página 1		

**RESOLUCIÓN NÚMERO 100.07.01.042 del 07 de Mayo de 2019 POR MEDIO DE  
LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE LA  
ACCION DE COBRO POR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Hato Corozal Casanare, en uso de las atribuciones conferidas por el artículos 25, 267 y 268 Del Acuerdo 200-02-016 del 05 de Diciembre de 2008, modificado por los artículos 439, 441 y 448 del Acuerdo PTA 200-02-015 de Diciembre 10 de 2014, modificado por los artículos 577,578,582,585 del Acuerdo PTA 200.02.025 del 29 de noviembre del 2017 Estatuto de Rentas para el Municipio de Hato Corozal Casanare y demás normas concordantes vigentes y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio de solicitud de prescripción con fecha de radicado 06 de Mayo de 2019, la señora **YAQUELINE CABULO HOLGUIN** identificada con numero de cedula: **47.439.593** quien obra en calidad de propietaria del predio con Registro Catastral 01-00-0072-0012-001 Ubicado en la Carrera 17 N. 8-02 CS 25 Urbanización las Cayenas, jurisdicción del Municipio de Hato Corozal, Predio sobre el cual solicita la declaratoria de prescripción de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, de la acción de cobro prevista el Articulo 769 del Acuerdo 200.02.025 del 29 de noviembre de 2017.

Que una vez analizado el oficio interpuesto por la señora **YAQUELINE CABULO HOLGUIN**, y respecto a la solicitud de prescripción de la acción de cobro es de los años 2009 hasta 2013, se encontró que no existe ningún acto administrativo de cobro del impuesto predial para el predio antes mencionado.

*Conforme al Estatuto de rentas Municipal, parte procesal, específicamente el artículo 769,770 y 688 del Acuerdo 200-02-025 del 29 de Noviembre del 2017, para el cumplimiento de los deberes formales se debe seguir las siguientes instrucciones:*

**ARTÍCULO 769. - DECLARATORIA DE PRESCRIPCION.** La obligación tributaria se extingue por la declaratoria de prescripción, emanada de la Secretaría de Hacienda, sin perjuicio de que se ordenen por providencia judicial, cuando sea del caso.

*La prescripción de la acción de cobro tributario comprende las sanciones que se determinen conjuntamente con aquel y extingue el derecho a los intereses de mora. La prescripción podrá decretarse de oficio o a solicitud del deudor.*

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	
	OFICIOS	Fecha	22-06-2015	
	Página 2			

**ARTÍCULO 770. - TÉRMINO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION DE COBRO.** La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años contados a partir de:

- 1º.- La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el estatuto o el Gobierno Municipal para las declaraciones presentadas oportunamente.
- 2º.- La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.
- 3º.- La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
- 4º.- La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

**ARTÍCULO 688 - RECURSOS QUE PROCEDEN.** Contra las resoluciones que impongan sanciones procede el recurso de reconsideración, ante la Tesorería o Secretario de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, y el cual deberá ser resuelto en el término de un año posterior a la interposición en debida forma.

Con base en lo anterior la prescripción operaria del año 2009-2013 que por Impuesto Predial Unificado recaen sobre el predio con Registro Catastral 01-00-0072-0012-001 Ubicado en Carrera 17 N. 8- 02 CS 25 Urbanización las cayenas, Así las cosas y analizadas las fechas de emisión del oficio es procedente que se genere la prescripción de la Acción de cobro de la obligación fiscal en cuestión, en ese orden de ideas deberá decretarse la prescripción del impuesto predial del periodo gravable 2009-2013, Por no existir procesos administrativos coactivos del predio distinguido.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** la prescripción de la Acción de Cobro del impuesto predial de los periodos gravables 2009-2013, solicitada por **YAQUELINE CABULÓ HOLGUIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 47,439,593, quien obra en calidad de propietaria del predio con Registro Catastral 0-00-0072-0012-001 Ubicado en Carrera 17 N. 8 – 02 CS 25 Urbanización las cayenas, de acuerdo con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	OFICIOS	Fecha	22-06-2015
	Página 3		



**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la señora **YAQUELINE CABULO HOLGUIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 47, 439,593, a la Carrera 17 N. 8 – 02 CS 25 Urbanización las cayenas Municipio de Hato Corozal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaría Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**FERNANDO BASTILLA BASTILLA**  
Secretario de Hacienda Municipal